



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

4617/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día diez de enero del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4617, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Señor [REDACTED] en su calidad de [REDACTED]

[REDACTED] Con número de documento de identidad [REDACTED] quien después de haber subsanado prevención realizada por esta Oficina ha solicitado la entrega de la información referente a: **Somos directivos de la Seccional por empresa de la**

[REDACTED] Les escribimos con el objetivo de solicitar a ustedes la certificación del acta de acuerdo tomado recientemente con relación al caso de [REDACTED]. Ya que el Departamento de Aseguramiento presentó el informe detallado de la situación de los trabajadores no inscritos por [REDACTED] al régimen del Seguro Social. Esta certificación es sumamente necesaria para agilizar el proceso en la Superintendencia del Sistema Financiero, relacionado con las Administradoras de Fondos de Pensiones, para hacer efectivo los cobros pertinentes y asegurar una pensión digna a los trabajadores. Le enviamos documentos requeridos para la entrega de la certificación del acuerdo tomado en caso de [REDACTED] con relación al cobro de cotizaciones de 188 trabajadores de esa institución y que no fueron inscritos al régimen del Seguro Social. El número de DUI de [REDACTED] es el [REDACTED], hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Secretaría General del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina se informó por parte del Jefe de la Unidad de Secretaria General, que dicha Acta aún está en el proceso de recopilación de firma de los Miembros del Consejo Directivo que participaron en la Sesión de ese día. Por lo tanto, dicha información se clasifica como reservada de conformidad a lo establecido en el Art. 19 letras e), g) y h) de la Ley de Acceso a la Información Pública que dispone: ***“es información reservada: (...) e): La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva. G): la que comprometiere las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso. h): la que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero”. La cual está contenida en el índice de reserva correspondiente”.***



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

Dicha reserva se encuentra previamente establecida en el Índice de Reserva 9, sobre información vinculada con Actas de Concejo directivo y sus anexos mientras el acta no sea firmada por todos los Miembros del Concejo Directivo que asistan a la plenaria o sesión que se trata.

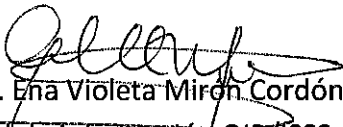
En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 19, 20, 22, 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Proporcionese el link del índice de información reservada, donde puede constatarse la reserva de la información:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-del-seguro-social/information_standards/indice-de-informacion-reservada

Deniéguese la información solicitada por motivo de reserva de la misma según lo expuesto en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Eña Violeta Miron Cordón
Oficial de Información OIR/ISSS

